



COMUNICADO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DOMINGO 15 DE MARZO DE 2020, EN RELACIÓN CON LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA DECRETADA POR EL GOBIERNO CON OCASIÓN DE LA CRISIS SANITARIA PROVOCADA POR EL COVID-19

La publicación del Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo por el que se declara el estado de alarma, con ocasión de la actual crisis sanitaria, así como la publicación de la Orden 367/2020 de la Comunidad de Madrid, ha generado numerosas dudas, entre nuestros colegiados sobre el alcance del mismo, dadas las lagunas existentes en su redacción.

Además de la deficiente e incompleta redacción de los textos normativos, se da la circunstancia de que, en ninguna de ambas normas, se incluye a las clínicas dentales como establecimiento que deban permanecer cerrados al público, aunque sí están sometidas al resto de obligaciones cautelares establecidas entre las que está la principal que es la permanencia de la población en sus domicilios, lo cual imposibilita la actividad normal de una clínica dental.

Las dudas de los colegiados por estas circunstancias se han estado contestando, durante los últimos días, -con las cautelas lógicas debidas a la ambigüedad de las normas-, desde nuestra asesoría jurídica, mediante los distintos canales de consultas online del Colegio.

No obstante, dado que la mayoría de las dudas suelen coincidir en sus contenidos, procedemos a dar respuesta a las principales, así como a comunicar a los colegiados algunas de las medidas adoptadas en **la Junta de Gobierno Extraordinaria celebrada hoy domingo 15 de marzo**.

1. NO es posible que, desde el Colegio Profesional de Higienistas Dentales de Madrid, podamos dictar directrices o instrucciones dirigidas a lograr el cierre de una clínica dental. Esa materia es de orden público y sobre la misma sólo tiene potestad la Administración.

2. Respecto a la obligación del higienista dental de asistir al puesto de trabajo, salvo circunstancias sanitarias que se lo impidan o instrucción en contra por parte de la dirección de la clínica, el higienista dental debe acudir a su centro asistencial. *(Huelga decir en este comunicado que, como profesionales sanitarios que somos, en ese caso estamos obligados y debemos dar ejemplo en la adopción de las medidas de prevención que sobradamente conocemos para el ejercicio de nuestro trabajo).*

- Derivado de lo anterior, y para el supuesto de que la actuación por parte de la dirección del centro sanitario, para el que el colegiado presta sus servicios, pueda considerarse irregular, u os genere dudas, recordaros que los servicios jurídicos del Colegio están a vuestra disposición, a través de los canales online.

3. Dado que los cambios y la evolución de escenarios está siendo constante informaros que el Colegio de Higienistas Dentales de Madrid mantiene comunicación directa con la Unión de Colegios de Higienistas Dentales de España, con el Ministerio de Sanidad y con la Consejería de Sanidad de la Comunidad para coordinar y difundir las acciones que las autoridades están estableciendo en cada momento.

4. Por último, somos plenamente conscientes de los efectos económicos que esta situación, - única en nuestra reciente historia-, va a tener, por eso igualmente hemos acordado cautelarmente, como Junta de Gobierno, suspender el cobro de las cuotas colegiales, en tanto dure esta situación de crisis; acuerdo que someteremos a la Asamblea General para su posterior ratificación.

5. Por último, transmitir que somos plenamente conscientes de la situación que todos los compañeros están viviendo dado que, además de trabajar para los intereses de la profesión desde esta Junta, todos los miembros, desarrollamos nuestros trabajos diarios, tanto en la sanidad pública como en la privada, por lo que podéis tener la certeza de que hacemos todo aquello que con nuestros medios y que está en nuestras manos pueda beneficiar a los higienistas dentales.

Colegio Profesional de Higienistas Dentales de Madrid

Junta de Gobierno